

013 Gestión y restauración de áreas afectadas por monocultivos de eucaliptos en regiones fuera de su distribución natural

RECONOCIENDO que varias especies del género *Eucalyptus* fuera de su área de distribución natural han sido identificadas como especies exóticas invasoras de preocupación mundial según los criterios de la UICN (2000), debido a sus impactos adversos en la biodiversidad, la calidad del suelo, los recursos hídricos y el aumento del riesgo de incendios forestales;

OBSERVANDO que el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales destacan la necesidad de gestionar y restaurar ecosistemas afectados por especies exóticas invasoras, incluyendo monocultivos de especies no autóctonas;

DESTACANDO las resoluciones de la UICN, como la Resolución 7.004 *Acción urgente contra la gramínea Cortaderia selloana fuera de su área de distribución* (Marsella, 2020), que subraya la importancia de tomar medidas para prevenir y gestionar los impactos de especies fuera de su distribución natural, y la Resolución 7.077 *Efectos en las plantaciones de especies madereras del incremento del uso del papel como sustituto del plástico* (Marsella, 2020), que aborda los efectos de las plantaciones de especies madereras sobre la biodiversidad;

RECONOCIENDO la necesidad de desarrollar enfoques sostenibles y restaurativos para abordar los impactos ambientales, sociales y económicos asociados a estos monocultivos y garantizar la resiliencia de los ecosistemas afectados; y

COMPROMETIÉNDOSE a promover alternativas sostenibles que reduzcan la presión sobre los ecosistemas frágiles y mejoren los medios de vida de las comunidades locales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su sesión de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):

1. INVITA al Director General, las Comisiones y Miembros a:

a. desarrollar directrices para la gestión sostenible y restauración ecológica de áreas afectadas por monocultivos de eucaliptos fuera de su área de distribución natural, priorizando la recuperación de bosques autóctonos; y

b. promover investigaciones para evaluar los impactos ecológicos de los monocultivos de eucaliptos en la biodiversidad, el ciclo hidrológico y la fertilidad del suelo, en regiones fuera de su área de distribución natural; y

2. INSTA a los Estados Miembros y las organizaciones asociadas a:

a. implementar regulaciones que limiten la expansión de monocultivos de eucaliptos fuera de su área de distribución natural en áreas sensibles, como suelos degradados, cuencas hidrográficas y hábitats de alta biodiversidad; y

b. fomentar modelos forestales diversificados y sistemas agroforestales que combinen productividad económica con conservación ambiental.